

## PROPUESTA MODIFICACION REGLAMENTO DE INTERIOR

| Art. | TEXTO ACTUAL ( <i>Aprobado en Asamblea del 1-02-05 y Asamblea 29-10-2009</i> )   | PROPUESTA MODIFICACIÓN(Próxima Asamblea Extraordinaria)   |
|------|--|---|
|      |  | <p><u>Disposición General.</u></p> <p>Las normas contenidas en el presente Reglamento de Régimen Interno son desarrollo de lo dispuesto en los Estatutos de la Comparsa Huestes del Cadí de Elda, y con escrupuloso respeto al principio de jerarquía normativa, se traen a colación y constituyen normas básicas, cuantas disposiciones contienen los referidos Estatutos.</p> <p>Tomando como imprescindible fuente de norma, la igualdad entre todas las personas, y con ello la eliminación de cualquier discriminación por razones de ideología, sexo o religión, el presente Reglamento de Régimen Interior, se referirá a quienes componen esta Comparsa, con diversas denominaciones que, salvo citas específicas, al género o sexo en los artículos sobre cargos festeros o uniformidad, serán entendidas como genéricas a todas las personas de este colectivo. Dichas acepciones, referidas a la totalidad de los miembros de la Comparsa, o concretamente a algunos, podrán ser: asociado, asociada, beneficiario, beneficiaria, moro, mora, director, directora, coordinador coordinadora, comparsista, los plurales de todos ellos, así como la definición de los cargos orgánicos de la Junta Directiva. Y en todo caso, con independencia del género con el que consten en este Reglamento, se entenderán reflejadas en ellas, por igual a las mujeres y hombres que componen esta gran familia Cadí.</p> |
| 1    | <p><b><u>Art. 1 Distintivos de la Comparsa</u></b></p> <p>Utilizará los siguientes distintivos:</p> <p>a)</p> <p style="padding-left: 20px;">a1) <b><i>La bandera de la Comparsa de tela de raso de algodón, de color verde por las dos caras, con el escudo de la Comparsa a escala adecuada y debajo la inscripción –Elda 1976- en el anverso y la inscripción “Huestes del Cadí” y debajo la inscripción 1976-seguido del año en que se confeccione la bandera, en el reverso. El escudo estará formado por un castillo semiderruido, que queda envuelto en una media luna Cadí de lamé plata, con la flor de lis a la derecha, también en lamé plata. Todas las letras empleadas en la bandera se realizarán con la tipología de letras que utilizó la Comparsa en la celebración de su décimo aniversario. La bandera tendrá forma rectangular siendo sus medidas de 1,60 metros de larga y 1,30 metros de alta, con unas tolerancias de ±0,05 metros. El mástil será de metal plateado, rematado por el escudo de la</i></b></p> | <p><b><u>Art. 1 Distintivos de la Comparsa</u></b></p> <p>Utilizará los siguientes distintivos:</p> <p>a)</p> <p style="padding-left: 20px;">a1) <b><i>La bandera de la Comparsa de tela de raso de algodón, de color verde por las dos caras, con el escudo de la Comparsa a escala adecuada y debajo la inscripción –Elda 1976- en el anverso y la inscripción “Huestes del Cadí” y debajo la inscripción 1976-seguido del año en que se confeccione la bandera, en el reverso. El escudo estará formado por un castillo semiderruido, que queda envuelto en una media luna Cadí de lamé plata, con la flor de lis a la derecha, también en lamé plata. Todas las letras empleadas en la bandera se realizarán con la tipología de letras que utilizó la Comparsa en la celebración de su décimo aniversario. La bandera tendrá forma rectangular siendo sus medidas de 1,60 metros de larga y 1,30 metros de alta, con unas tolerancias de ±0,05 metros. El mástil será de metal plateado, rematado por el escudo de la</i></b></p>  |

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Comparsa, también de metal plateado, con una altura que permita que la bandera quede a 0,10 metros del suelo en posición vertical.</b></p> <p>a2) <b>Una bandera infantil que tendrá las mismas características que las descritas para la bandera de la Comparsa. Sus medidas serán 1,00 metro de largo y 0,70 metros de alta.</b></p> <p>a3) <b>Un estandarte de tela de raso de algodón, de color verde por las dos caras y que en el anverso llevará el escudo completo de la Comparsa a escala adecuada, arriba del escudo la inscripción “Huestes del Cadí” y debajo del escudo la inscripción “Elda-1976”, y en una esquina inferior del reverso el año de confección, todo ello tendrá las mismas características que las descritas para la bandera de la Comparsa. Las dimensiones del estandarte serán 0,90 metros de alto y 0,60 metros de ancho, con unas tolerancias de ±0,05 metros. Se prenderá de un mástil en cruz simétrica de metal plateado, rematado por el escudo de la Comparsa también en metal plateado con una altura desde la cruceta comprendida entre 2,10 y 2,20 metros.</b></p> <p>b) Como distintivo de los asociados para los actos de la Comparsa, un fez de fieltro color teja, con borla negra.</p> <p>c) El uniforme oficial de la Comparsa “Huestes del Cadí”, adopta dos variedades, denominadas:<br/><u>Uniforme de Guerrilla:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Unos pantalones de raso de algodón de color verde.</li> <li>2) Una camisa de raso de tergal color hueso, con bordados en sutás (cordoncillo) negro.</li> <li>3) Un chaleco de terciopelo color teja, bordado en la espalda con el escudo de la Comparsa en hilo y lamé de plata. Presenta arabescos en espalda, quedando los huecos ribeteados en sutás de color blanco. En cada lado del delantero quedan pegadas tres medias lunas de lamé de plata.</li> <li>4) Una faja de raso negro con flecos de plata.</li> <li>5) Zapatos de piel de color teja, con media luna blanca orientada simétricamente hacia el exterior y ribete blanco. Calcetines finos o medias de color negro.</li> <li>6) El fez descrito en el apartado b, de este artículo.<br/><u>Uniforme de Desfile:</u><br/>Lo descrito en los puntos anteriores del 1 al 5, más:</li> <li>7) Una capa de raso color crema, con tira de galón negro en los exteriores. Lleva forro de raso blanco y una capucha simulada con borla negra.</li> <li>8) Un turbante de las mismas telas que la camisa, la faja y los pantalones, entrecruzadas. De la parte derecha sale un barbuquejo de te misma tela que la faja por un lado y de la misma tela que los pantalones por el otro y que termina con el mismo fleco que la faja. Se prende al hombro izquierdo. El turbante debe presentar una media luna de metal plateado o niquelado en el frontal. Puede llevar hasta 3 plumas de los siguientes colores: blanco, verde o negro.</li> <li>9) El arma de cabo de escuadra, la elige él mismo.<br/>El arma obligatoria para las escuadras es una lanza de monotubo plateado mate, rematada con el escudo de la Comparsa, terminada en punta y que presenta flecos negros por debajo del escudo.</li> </ol> | <p><b>Comparsa, también de metal plateado, con una altura que permita que la bandera quede a 0,10 metros del suelo en posición vertical.</b></p> <p>a2) <b>Una bandera infantil que tendrá las mismas características que las descritas para la bandera de la Comparsa. Sus medidas serán 1,00 metro de largo y 0,70 metros de alta.</b></p> <p>a3) <b>Un estandarte de tela de raso de algodón, de color verde por las dos caras y que en el anverso llevará el escudo completo de la Comparsa a escala adecuada, arriba del escudo la inscripción “Huestes del Cadí” y debajo del escudo la inscripción “Elda-1976”, y en una esquina inferior del reverso el año de confección, todo ello tendrá las mismas características que las descritas para la bandera de la Comparsa. Las dimensiones del estandarte serán 0,90 metros de alto y 0,60 metros de ancho, con unas tolerancias de ±0,05 metros. Se prenderá de un mástil en cruz simétrica de metal plateado, rematado por el escudo de la Comparsa también en metal plateado con una altura desde la cruceta comprendida entre 2,10 y 2,20 metros.</b></p> <p>b) Como distintivo de los asociados para los actos de la Comparsa, un fez de fieltro color teja, con borla negra.</p> <p>c) El uniforme oficial <b>unisex</b> de la Comparsa “Huestes del Cadí”, adopta dos variedades, denominadas:<br/><u>Uniforme de Guerrilla:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Unos pantalones de raso de algodón de color verde.</li> <li>2) Una camisa de raso de tergal color hueso, con bordados en sutás (cordoncillo) negro.</li> <li>3) Un chaleco de terciopelo color teja, bordado en la espalda con el escudo de la Comparsa en hilo y lamé de plata. Presenta arabescos en espalda, quedando los huecos ribeteados en sutás de color blanco. En cada lado del delantero quedan pegadas tres medias lunas de lamé de plata.</li> <li>4) Una faja de raso negro con flecos de plata.</li> <li>5) Zapatos de piel de color teja, con media luna blanca orientada simétricamente hacia el exterior y ribete blanco. Calcetines finos o medias de color negro.</li> <li>6) El fez descrito en el apartado b, de este artículo.<br/><u>Uniforme de Desfile:</u><br/>Lo descrito en los puntos anteriores del 1 al 5, más:</li> <li>7) Una capa de raso color crema, con tira de galón negro en los exteriores. Lleva forro de raso blanco y una capucha simulada con borla negra.</li> <li>8) Un turbante de las mismas telas que la camisa, la faja y los pantalones, entrecruzadas. De la parte derecha sale un barbuquejo de te misma tela que la faja por un lado y de la misma tela que los pantalones por el otro y que termina con el mismo fleco que la faja. Se prende al hombro izquierdo. El turbante debe presentar una media luna de metal plateado o niquelado en el frontal. Puede llevar hasta 3 plumas de los siguientes colores: blanco, verde o negro.</li> <li>9) El arma de cabo de escuadra, la elige él mismo.<br/>El arma obligatoria para las escuadras es una lanza de monotubo plateado mate, rematada con el escudo de la Comparsa, terminada en punta y que presenta flecos negros por debajo del escudo.</li> </ol> <p><b>d) El uniforme oficial femenino de la Comparsa “Huestes del Cadí”, adopta dos variedades, denominadas:<br/><u>Uniforme de Guerrilla:</u></b></p> |
|---|--|

1. *Unos pantalones: de raso verde, corte de capa con mucha amplitud hasta la rodilla, desde la rodilla al tobillo drapeado ajustado a la pierna.*
2. *Una camisa: Tejido Piel de Ángel color hueso con escote en forma de V, manga murciélago ajustado a la sisa con mucho vuelo hasta la muñeca, bordado en soutache negro en hombros, cuello y final de la manga (igual Unisex), sobre los bordados de cuello y hombros, piedras negras en forma de lagrima.*
3. *Un chaleco: de Terciopelo Teja, la forma pasa a ser más corto y ajustado que el unisex, las hombreras pronunciadas, cuello elevado tipo cisne y bordado igual que el unisex.*
4. *Una Faja: de raso negro, forma ajustado desde la cintura a cadera drapeado, nudo postizo en lado izquierdo de la cadera, de esta salen 4 caídas dos penden verticales a dos alturas y las otras dos rodean la cadera izquierda a diferente altura hasta perderse en la parte posterior de la faja. Fornitura de metal niquelada y calada en el nudo, desde ella salen 2 ristras de cristales negros y verdes, terminación 2 monedas.*
5. *Zapatos: de piel de color teja, de punta cubierta con media luna blanca orientada simétricamente hacia el exterior y ribete blanco.*
6. *Un Fez descrito en el apartado b, de este artículo.*

Uniforme de Desfile:

Lo descrito en los puntos anteriores del 1 al 5, más:

7. *Una capa: de raso color dorado y forro color hueso como la camisa, ribeteada con galón negro, forma asimétrica parte derecha, nace del nudo de la faja fruncido y se abre desde el hombro a la muñeca con todo el tejido tableado sujeta al centro de la faja en la espalda, más corta en el final de delante donde en su esquina finaliza con una borla negra y dorada de hilo.*
8. *Un turbante: Mismas telas que el Unisex. Tiras verdes, negras y beige entrelazadas donde dos de ellas acaban sobresaliendo con nudo y lazada en la parte superior izquierda, de este nace un broche de plumas (1 blanca, 1 negra de avestruz, 2 de faisán y 5 de gallo marrones y verdes) Pieza metálica en el centro a juego con el del fajín.*
9. *El arma de cabo de escuadra, la elige ella misma.*

|   |  |   |
|---|--|---|
| 2 | <p><b><u>Art. 2 De los asociados</u></b></p> <p>a) Asociados Protectores, serán aquellos que colaboren económicamente con la Comparsa o prestando determinados servicios. Su admisión como tales socios protectores lo valorará la Junta Directiva. Tendrán derecho a participar en las Asambleas, con voz pero sin voto. Tendrán esta consideración de socios protectores los que pertenezca al Grupo de Dulzaina y Percusión, que no sean socios numerarios de la Comparsa.</p> <p>b) Los asociados numerarios podrán proponer a la Asamblea General, mociones de censura a miembros de la Junta Directiva o a otros asociados, si consideran que se ha producido mala gestión o comportamiento censurable. Para ello dirigirán escrito motivado, argumentando su posición al Secretario de la Comparsa.</p>   | <p><b><u>Art. 2 De los asociados</u></b></p> <p>a) Los asociados numerarios podrán proponer a la Asamblea General, mociones de censura a miembros de la Junta Directiva o a otros asociados, si consideran que se ha producido mala gestión o comportamiento censurable. Para ello dirigirán escrito motivado, argumentando su posición al Secretario de la Comparsa.</p> |
| 3 | <p><b><u>Art. 3 Faltas y Sanciones</u></b></p> <p>a) Todos los asociados deben cumplir la normativa que se dispone en este Reglamento de Interior.</p> <p>b) A todo asociado que incumpla sus deberes y obligaciones, según los Estatutos de la Comparsa, así como las Normas establecidas o que se establecieron en el Reglamento de Interior, se le abrirán Diligencia Informativas y si hubiere lugar, Expediente Disciplinario.</p> <p>Enterada la Junta Directiva del incumplimiento de los deberes u obligaciones de un asociado, si considera que se podría considerar falta, designará un ponente que sustanciará las Diligencias Informativas y en su caso el Expediente Disciplinario. Elegirá al ponente entre los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>El ponente, reunida la información en las Diligencias, informará a la Junta Directiva que decidirá si sobresee el asunto, o si se continúa con la apertura de Expediente Disciplinario. En este último caso el ponente seguirá instruyendo el asunto, que contemplará inexcusablemente la audiencia del interesado, pudiéndose proponer por el interesado o por el ponente las pruebas que consideren. Por último, el ponente, calificará los hechos y propondrá a la Junta Directiva, la sanción correspondiente.</p> <p>La Junta Directiva resolverá la calificación y sancionará en su caso, debiendo comunicar la sanción impuesta, por escrito, al interesado.</p> <p>El plazo de duración del proceso no será nunca superior a 3 meses.</p> <p>La calificación de la falta será Grave o Muy Grave, y para ello la Junta Directiva atenderá al artículo número 11º, de los Estatutos y a título enunciativo, no exclusivo a cuestiones, como:</p> <p>Variaciones del traje sin autorizar.</p> <p>Participar en actos, distintos de los programados por la Junta Central y la Comparsa, con el uniforme oficial, sin consentimiento de la Junta Directiva de la Comparsa.</p> <p>Incumplimiento del Estatuto o del Reglamento.</p> <p>No cumplir con los acuerdos de los Órganos de Gobierno o de Representación.</p> <p>La inasistencia de miembros de los órganos directivos a sus reuniones de forma repetida y sin justificar o hacer dejación de sus funciones.</p> <p>La falta de pago de las cuotas y/o multas, dará lugar a la Baja en la Comparsa, sin necesidad de Diligencias ni Expediente alguno.</p> <p>Dos faltas graves, en un período de 3 años, serán calificadas como falta muy grave.</p> |   |

|  |   |
|--|---|
| <p>c) Las sanciones a estas faltas serán adoptadas por la Junta Directiva y podrán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Por falta grave: La Junta Directiva acordará en cada caso la sanción que corresponda, que en su grado máximo, podría ser de hasta dos años sin salir en las Fiestas o bien el pago de una multa de hasta el doble de la cuota anual, incluso demoras.</li> <li>2) Por falta muy grave: Baja o expulsión de la Comparsa. En este caso la Junta Directiva podría acordar dirigirse a la Junta Central, solicitando que el sancionado no pueda participar en las Fiestas con ninguna otra Comparsa.</li> <li>3) En el caso de miembros directivos la inasistencia injustificada a las reuniones dará lugar al cese como miembro directivo, sin necesidad de Diligencias ni Expediente Disciplinario.</li> </ol> <p>El asociado-comparsista afectado por sanción podrá recurrir contra la misma, por el siguiente procedimiento:</p> <p>Mediante Pliego de Descargo, razonando y argumentando su defensa, que dirigirá al Secretario de la Junta Directiva, en un plazo máximo de 15 días naturales al de la comunicación de la sanción. El Secretario elaborará un informe, que junto con el Pliego de Descargo y el Expediente Disciplinario, leerá ante la Asamblea General, a la que debe asistir el interesado. No se admitirán intervenciones ni práctica de nuevas pruebas. La Asamblea General resolverá en definitiva, en votación secreta. La no asistencia del interesado, dará lugar a la anulación del Pliego de Descargo y la sanción será plena y definitiva.</p> |   |
| <p>4 <b><u>Art. 4 De la Asamblea General y sus convocatorias</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La Asamblea General la debe convocar el Presidente o el Secretario en su nombre.</li> <li>b) Las Asambleas Generales, que no sean ordinarias se denominaran Extraordinarias.</li> <li>c) Las Asambleas convocadas para debatir sobre modificación de Estatutos o de Reglamento, disolución de la Comparsa, modificar el uniforme oficial, disposición y enajenación de bienes, deberán ser extraordinarias.</li> <li>d) La convocatoria a Asamblea General, se realizará de la forma siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En la comunicación de la convocatoria deberá indicarse el lugar de la reunión, la fecha, la hora y el orden del día.</li> <li>2) Se publicará obligatoriamente en un tablón de anuncios en la Sede de la Comparsa, que será visible desde la calle.</li> <li>3) Mediante escrito a los representantes de cada escuadra quienes tendrán la obligación de ponerlo en conocimiento de los restantes miembros de sus escuadras. La Junta Directiva puede optar por comunicar la convocatoria a todos los asociados.</li> <li>4) A decisión de la Junta Directiva, mediante anuncio en los medios de comunicación locales o por medio electrónicos.</li> </ol> </li> <li>e) La forma de la votación será la que decida en cada caso la propia Asamblea General, con las siguientes especificaciones:</li> </ol>  | <p><b><u>Art. 3 De la Asamblea General y sus convocatorias</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La Asamblea General la debe convocar el Presidente o el Secretario en su nombre.</li> <li>b) Las Asambleas Generales, que no sean ordinarias se denominaran Extraordinarias.</li> <li>c) Las Asambleas convocadas para debatir sobre modificación de Estatutos o de Reglamento, disolución de la <b>Asociación, disposición y enajenación de bienes, modificación de los uniformes oficiales de la Comparsa</b>, deberán ser extraordinarias.</li> <li>d) La convocatoria a Asamblea General, se realizará de la forma siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En la comunicación de la convocatoria deberá indicarse el lugar de la reunión, la fecha, la hora y el orden del día.</li> <li>2) <b>Los anuncios de la convocatoria se expondrán, en la página web de la Comparsa o a través de cualquier otro medio para su máxima divulgación.</b></li> </ol> </li> <li>e) La forma de la votación será la que decida en cada caso la propia Asamblea General, con las siguientes especificaciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Si nada se solicitare será pública y a mano alzada.</li> <li>2) Deberá ser secreta: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Cuando lo solicite cualquier miembro presente en la asamblea con derecho a voto</b></li> <li>b) <b>Si se trata de censuras o existe posibilidad de enjuiciar el nombre de un socio.</b></li> <li>c) <b>En el caso de elecciones a Junta Directiva y se presenten dos o más candidaturas.</b></li> </ol> </li> </ol> </li> </ol> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   | <p>1) Si nada se solicitare será pública y a mano alzada.</p> <p>2) Deberá ser secreta:<br/> Cuando lo soliciten, más de un tercio de los asistentes con derecho a voto (numerarios) de la Asamblea.<br/> Si se trata de censuras o existe posibilidad de enjuiciar el nombre de un socio.<br/> En el caso de elecciones a Junta Directiva y se presenten dos o más candidaturas.</p> <p>3) En los casos de votaciones secretas, las papeletas deberán ser de igual tamaño y color.</p> <p>La Junta Directiva, o en su defecto el Secretario Provisional, determinaran el texto de las papeletas.</p>   | <p>3) En los casos de votaciones secretas, las papeletas deberán ser de igual tamaño y color.</p> <p>La Junta Directiva, o en su defecto el Secretario Provisional, determinaran el texto de las papeletas.</p>  |
| 5 | <p><b><u>Art. 5 Elección de Junta Directiva</u></b></p> <p>Para la elección de Junta Directiva, se actuará:</p> <p>a) El Secretario Provisional, comprobará la elegibilidad de los miembros de la candidatura presentada. Si no hay nombrado Secretario Provisional, hará las funciones el último Secretario.</p> <p>b) Podrán formar parte de las candidaturas, todos los asociados-comparsistas, numerarios, mayores de 18 años, con un mínimo de 2 años de antigüedad y que estén al corriente de sus compromisos con la Comparsa.</p> <p>c) Los candidatos pueden intervenir en la Asamblea exponiendo su programa y adelantando los nombres de los vocales o vicepresidentes que piensan nombrar. Tendrán para ello 10 minutos.</p> <p>d) Podrán darse delegaciones de voto, al representante de escuadra por escrito y con fotocopia del DNI.</p> <p>e) Si solo se presentase una candidatura se proclamará en el Acto de la Asamblea, electa, sin necesidad de votaciones.</p> <p>f) Ganará la candidatura que más votos obtenga.</p> <p>g) Si se presentasen dos candidaturas y resultase un empate, se convocará nuevas elecciones 15 días después.</p> <p>h) Si se presentasen 3 o más candidaturas y se produjese empate entre las que más votos obtengan, se celebrará en el mismo acto nueva votación, solo entre esas candidaturas que más votos han obtenido y están empatadas, eliminando las que hayan obtenido menos votos.</p> <p>i) En cuanto a lo no previsto, o dudas en la interpretación que se puedan plantear, las interpretará y resolverá el Secretario Provisional.</p> <p>Ningún cargo del órgano de representación tendrá por ello remuneración económica.</p> <p>La convocatoria a elecciones se hará al cumplirse los 4 años de mandato de la anterior Junta Directiva. Deberá procurarse que la elección coincida con una Asamblea General Ordinaria del año correspondiente.</p> <p>Los ceses que se produzcan durante el período de 4 años de duración de un mandato, bien sean por voluntad del interesado bien sean por sanción firme o cese, serán</p> | <p><b><u>Art. 4 Elección de Junta Directiva</u></b></p> <p>Para la elección de Junta Directiva, se actuará:</p> <p>a) <b>Una vez comunicado a la Asamblea General la finalización de la legislatura o cese de la Directiva, se procederá a la apertura del plazo de presentación de candidaturas, siendo este de 15 días. Transcurridos los cuales, se pondrá la fecha de elecciones, que será entre 7 y 10 días naturales posteriores a cerrar el plazo de presentación.</b></p> <p>b) El Secretario Provisional, comprobará la elegibilidad de los miembros de la candidatura presentada. Si no hay nombrado Secretario Provisional, hará las funciones el último Secretario.</p> <p>c) Podrán formar parte de las candidaturas, todos los asociados-comparsistas, numerarios, mayores de 18 años, <b>siempre y cuando hayan sido socio numerario como mínimo durante los 2 últimos años</b> y que estén al corriente de sus compromisos con la Comparsa.</p> <p>d) <b>En la Asamblea General convocada a tal efecto</b> los candidatos <b>podrán</b> intervenir exponiendo su programa y adelantando los nombres de los vocales o vicepresidentes que piensan nombrar. <b>Dispondrán</b> para ello <b>de 15 minutos por candidatura.</b></p> <p>e) Si solo se presentase una candidatura se proclamará en el Acto de la Asamblea, electa, sin necesidad de votaciones.</p> <p>f) Ganará la candidatura que más votos obtenga.</p> <p>g) Si se presentasen dos candidaturas y resultase un empate, se convocará nuevas elecciones <b>como máximo 10 días naturales</b> después.</p> <p>h) Si se presentasen 3 o más candidaturas y se produjese empate, entre las que más votos obtengan, se celebrará en el mismo acto nueva votación, solo entre esas candidaturas que más votos han obtenido y están empatadas, eliminando las que hayan obtenido menos votos.</p> <p>i) En cuanto a lo no previsto, o dudas en la interpretación que se puedan plantear, las interpretará y resolverá el Secretario Provisional.</p> |

|      |   |  |
|------|---|--|
|      | <p>cubiertos con socios-comparsistas, de la misma forma que los vocales a propuesta del Presidente de la Junta Directiva, por los restantes miembros de la Junta Directiva.</p> <p>Si la Junta Directiva fuere cesada por la Asamblea General, las elecciones se deben convocar dentro de los 20 días siguientes al cese, y si coincide con el periodo estival puede prolongarse a lo sumo durante 4 meses.</p>   | <p>Si la Junta Directiva fuere cesada por la Asamblea General, las elecciones se deben convocar dentro de los 20 días siguientes al cese, y si coincide con el periodo estival puede prolongarse a lo sumo durante 2 meses.</p>  |
| 5bis | <p><b><u>Art. 5 bis De la Junta Gestora</u></b></p> <p>Si convocadas unas elecciones, no se presentaran candidaturas, se convocarán unas segundas en el plazo de un mes y si tampoco hubiera candidaturas, se haría cargo de la Directiva de la Comparsa una Junta Gestora, que se elegirá por mayoría simple en una reunión extraordinaria con la sola asistencia de los representantes de escuadra (las escuadras tipo Batallón tendrán una representación, para este acto, similar a las demás escuadras, es decir 1 representante por cada 12 comparsistas), pudiendo elegirse entre ellos o incluir a otros comparsistas.</p> <p>Deberá tener la misma estructura (miembros, funciones, etc.) que la Junta Directiva., y su mandato durará a lo sumo un año. Los miembros de la Junta Gestora, deberán cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que los miembros de una Junta Directiva.</p> <p>Sus objetivos principales serán el de organizar la Comparsa para poder participar en todos los actos del año festero, haciendo las mismas funciones que una Junta Directiva y convocar elecciones a la mayor brevedad posible, sondeando la posible presentación de candidaturas.</p>                            | <p><b><u>Art. 4 bis De la Junta Gestora</u></b></p> <p>Si convocadas unas elecciones, no se presentaran candidaturas, se convocarán unas segundas en el plazo de un mes y si tampoco hubiera candidaturas, se haría cargo de la Directiva de la Comparsa una Junta Gestora, que se elegirá por mayoría simple en una reunión extraordinaria con la sola asistencia de los representantes de escuadra (las escuadras tipo Batallón tendrán una representación, para este acto, similar a las demás escuadras, es decir 1 representante por cada 12 comparsistas), pudiendo elegirse entre ellos o incluir a otros comparsistas.</p> <p>Deberá tener la misma estructura (miembros, funciones, etc.) que la Junta Directiva, y su mandato durará a lo sumo un año. Los miembros de la Junta Gestora, deberán cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que los miembros de una Junta Directiva.</p> <p>Sus objetivos principales serán el de organizar la Comparsa para poder participar en todos los actos del año festero, haciendo las mismas funciones que una Junta Directiva y convocar elecciones a la mayor brevedad posible, sondeando la posible presentación de candidaturas.</p>  |
| 6    | <p><b><u>Art. 6 De la Junta Directiva</u></b></p> <p>Además de las que figuran en los Estatutos, tendrán las siguientes competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombrar vocales y asesores.</li> <li>Constituir Comisiones de estudio y trabajo para diversas actividades, siendo obligatorio la Constitución de las siguientes: La del Desfile y la del Uniforme Oficial.</li> <li>Convocar reuniones especiales con los Representantes de Escuadra, a los que avisará por escrito o por teléfono, para debatir ideas sobre el funcionamiento de la Comparsa y participación en los actos tanto oficiales como otros.</li> <li>Redactar programas de actos y proponer y estudiar asuntos relacionados con la actividad de la Comparsa a lo largo del año.</li> <li>Proponer en Asamblea a los Compromisarios de la Comparsa en la Junta Central.</li> <li>Contratar personal auxiliar, en caso necesario.</li> </ol> <p>La interpretación del Estatuto y Reglamento corresponderá a la Junta Directiva. Dicha interpretación, en caso de que se reclame por algún miembro de la comparsa, deberá ser sancionada en la primera Asamblea General ordinaria que se celebre, que resolverá en definitiva.</p> | <p><b><u>Art. 5 De la Junta Directiva</u></b></p> <p>Además de las que figuran en los Estatutos, tendrán las siguientes competencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombrar vocales y asesores.</li> <li>Constituir Comisiones de estudio y trabajo para diversas actividades, siendo obligatorio la Constitución de las siguientes: La del Desfile y la del Uniforme Oficial.</li> <li>Convocar reuniones con los Representantes de Escuadra, a los que avisará por escrito, por teléfono, <b>o por redes sociales</b>, para debatir ideas sobre el funcionamiento de la Comparsa y participación en los actos tanto oficiales como otros.</li> <li>Redactar programas de actos y proponer y estudiar asuntos relacionados con la actividad de la Comparsa a lo largo del año.</li> <li>Proponer en Asamblea a los Compromisarios de la Comparsa en la Junta Central.</li> <li>Contratar personal auxiliar, en caso necesario.</li> </ol> <p>La interpretación del Estatuto y Reglamento corresponderá a la Junta Directiva. Dicha interpretación, en caso de que se reclame por algún miembro de la comparsa, deberá ser sancionada en la primera Asamblea General ordinaria que se celebre, que resolverá en definitiva.</p> |

|  |  |
|--|--|
| <p>Las reuniones serán convocadas por el Presidente, avisando a los miembros de la Junta Directiva por el medio más idóneo, con tres días de antelación a la celebración de la reunión, citando el día, el lugar y la hora, así como el orden del día.</p>   | <p>Las reuniones serán convocadas por el Presidente, avisando a los miembros de la Junta Directiva por el medio más idóneo, con tres días de antelación a la celebración de la reunión, citando el día, el lugar y la hora, así como el orden del día.</p>   |
| <p>7</p> <p><b><u>Art. 7 De los cargos unipersonales</u></b></p> <p><b><u>Del Presidente:</u></b><br/>Además de los que figuran en los Estatutos, también tendrá las siguientes competencias: Solucionar asuntos urgentes, dando cuenta a la Junta Directiva en la primera reunión que se celebre.<br/>Podrá formar parte de todas las Comisiones que se formen, o podrá delegar en un Vicepresidente.<br/>Podrá proponer a la Junta Directiva el nombramiento de Asesores, para determinados asuntos que se consideren interesantes.<br/>Cuando sólo se necesite mayoría simple en una votación y se diera el caso del empate, el voto del Presidente será voto de calidad, decidiendo en ese caso.<br/>Cuando sea necesaria su sustitución lo será por el primer Vicepresidente y si fuera necesario por el orden de número de los siguientes Vicepresidentes.</p> <p><b><u>De los Vicepresidentes:</u></b><br/>El Vicepresidente primero es un cargo electo.<br/>Los cargos electos podrán nombrar hasta tres vicepresidentes más, a propuesta del Presidente y tendrán un orden del segundo al cuarto. Podrán sustituir en funciones al Vicepresidente de orden anterior y en su caso por orden, al Presidente, en los casos de ausencia o enfermedad.</p> <p><b><u>Del Tesorero:</u></b><br/>Además de las recogidas en los Estatutos, tendrá competencias en:<br/>La elaboración del presupuesto, propondrá las cuotas anuales para los asociados. Los componentes del Grupo de Dulzaina y Percusión, que no sean numerarios, serán asociados protectores y la cuota que propondrá el Tesorero, será del 35% de la cuota de un asociado. Y ello con independencia de las cuotas que determine la Comisión del Grupo de Dulzaina y Percusión para sus componentes, por participar en sus actividades. Para los asociados, al cumplir la edad de 65 años, la cuota propuesta será del 50% del socio numerario.<br/>Redactará y mantendrá actualizado un fichero de socios a modo de registro.<br/>Manejará un sistema contable, que refleje los movimientos financieros de la Comparsa. Las posiciones de tesorería deben estar depositadas en cuentas de entidades de ahorro o bancarias.<br/><br/>Elaborará estados de cuentas anuales de forma que se determine, a final de cada ejercicio, la cumplimentación o no del Presupuesto aprobado.<br/>Asimismo elaborará y mantendrá un inventario patrimonial.</p> | <p><b><u>Art. 6 De los cargos unipersonales</u></b></p> <p><b><u>Del Presidente:</u></b><br/>Además de los que figuran en los Estatutos, también tendrá las siguientes competencias: Solucionar asuntos urgentes, dando cuenta a la Junta Directiva en la primera reunión que se celebre.<br/>Podrá formar parte de todas las Comisiones que se formen, o podrá delegar en un Vicepresidente.<br/>Podrá proponer a la Junta Directiva el nombramiento de Asesores, para determinados asuntos que se consideren interesantes.<br/>Cuando sólo se necesite mayoría simple en una votación y se diera el caso del empate, el voto del Presidente será voto de calidad, decidiendo en ese caso.<br/>Cuando sea necesaria su sustitución lo será por el primer Vicepresidente y si fuera necesario por el orden de número de los siguientes Vicepresidentes.</p> <p><b><u>De los Vicepresidentes:</u></b><br/>El Vicepresidente primero es un cargo electo.<br/>Los cargos electos podrán nombrar hasta tres vicepresidentes más, a propuesta del Presidente y tendrán un orden del segundo al cuarto. Podrán sustituir en funciones al Vicepresidente de orden anterior y en su caso por orden, al Presidente, en los casos de ausencia o enfermedad.</p> <p><b><u>Del Tesorero:</u></b><br/>Además de las recogidas en los Estatutos, tendrá competencias en:<br/>La elaboración del presupuesto, propondrá las cuotas anuales para los asociados.<br/><br/>Redactará y mantendrá actualizado un fichero de socios a modo de registro.<br/>Manejará un sistema contable, que refleje los movimientos financieros de la Comparsa. Las posiciones de tesorería deben estar depositadas en cuentas de entidades de ahorro o bancarias.<br/><br/>Elaborará estados de cuentas anuales de forma que se determine, a final de cada ejercicio, la cumplimentación o no del Presupuesto aprobado.<br/>Asimismo elaborará y mantendrá un inventario patrimonial.</p> |



Elaborará y pondrá al cobro los recibos de las cuotas de los asociados, controlando las fechas de pago y los incrementos por las demoras en el cobro. Los períodos y demoras correspondientes serán: 1.- Período de pago voluntario, hasta el 28 de febrero. 2.- Primer período con demora del 10%, durante todo el mes de marzo. 3.- Segundo período con demora del 20%, a partir del 1º de abril.

Solo se podrán atender gastos que tengan contrapartida en los Presupuestos aprobados. Podrá proponer a la Junta Directiva efectuar pagos que se desvíen del Presupuesto. La Junta Directiva podrá autorizar dichos pagos con un déficit máximo del 15% sobre el Presupuesto, dando posteriormente cuenta a la Asamblea General Ordinaria. Para mayores desviaciones la Junta Directiva deberá convocar Asamblea extraordinaria.

Los justificantes de ingresos y gastos, así como los Libros contables y patrimoniales se deberán conservar durante seis años como mínimo. Serán archivados en el espacio adecuado a ello, en la Sede de la Comparsa.

**Del Secretario:**

Además de los que figuran en los Estatutos, otros cometidos del Secretario, serán:

Deberá levantar acta de las reuniones en Libros de Actas distintos, para uno de los Órganos de la Comparsa.

Deberá conservar los Libros de Actas de todos los Órganos de Gobierno, de Representación, Comisiones, etc.

Será el jefe del personal auxiliar que se pueda contratar para Secretaría Administración.

Abrir y contestar la correspondencia. Expedirá certificados con el visto bueno del Presidente.

**De los Vocales:**

Su cometido consistirá en:

Asesorar en todas la reuniones de los asuntos a tratar.

Atender las cosas específicas de su vocalía.

Sustituir por ausencia o enfermedad y mediante decisión de la Junta Directiva, al Tesorero o al Secretario.

**De los Asesores:**

Podrán ser personas ajenas a la Comparsa.

Su función será la de asesorar a la Junta Directiva o a la Comisión correspondiente, de los asuntos que se les encarguen.

Sus informes o asesoramientos no tendrán carácter vinculante.

A las reuniones que asistan, tendrán voz, pero no voto.

**De los Representantes de Escuadra:**

Cada escuadra ha de nombrar un representante que será su enlace con la Comparsa.

En el caso de escuadras tipo "Batallón", nombrarán un representante por cada 12 componentes, cuya misión principal será, en su caso, nombrar Junta Gestora. Entre ellos elegirán a uno, que será el representante de su escuadra para el resto de cometidos.

El cometido de los representantes de escuadras, será:

Elaborará y pondrá al cobro los recibos de las cuotas de los asociados, controlando las fechas de pago y los **descuentos en las fechas acordadas en la Asamblea General realizada al efecto.**

Solo se podrán atender gastos que tengan contrapartida en los Presupuestos aprobados. Podrá proponer a la Junta Directiva efectuar pagos que se desvíen del Presupuesto. La Junta Directiva podrá autorizar dichos pagos con un déficit máximo del **10%** sobre el Presupuesto, dando posteriormente cuenta a la Asamblea General Ordinaria. Para mayores desviaciones la Junta Directiva deberá convocar Asamblea extraordinaria.

Los justificantes de ingresos y gastos, así como los Libros contables y patrimoniales se deberán conservar durante seis años como mínimo. Serán archivados en el espacio adecuado a ello, en la Sede de la Comparsa.

**Del Secretario:**

Además de los que figuran en los Estatutos, otros cometidos del Secretario, serán:

Abrir, contestar **y organizar** la correspondencia, **debidamente archivada.**

Expedirá certificados con el visto bueno del Presidente.

**Custodiar y actualizar el libro de Capitanías.**

**De los Vocales:**

Su cometido consistirá en:

Asesorar en todas la reuniones de los asuntos a tratar.

Atender las cosas específicas de su vocalía.

Sustituir por ausencia o enfermedad y mediante decisión de la Junta Directiva, al Tesorero o al Secretario.

**De los Asesores:**

Podrán ser personas ajenas a la Comparsa.

Su función será la de asesorar a la Junta Directiva o a la Comisión correspondiente, de los asuntos que se les encarguen.

Sus informes o asesoramientos no tendrán carácter vinculante.

A las reuniones que asistan, tendrán voz, pero no voto.

**De los Representantes de Escuadra:**

Cada escuadra ha de nombrar un representante que será su enlace con la Comparsa.

En el caso de escuadras tipo "Batallón", nombrarán un representante por cada 12 componentes.

El cometido de los representantes de escuadras, será:

**Nombrar Junta Gestora en su caso, según el Art. 5 bis, del presente reglamento.**

|   |  |
|---|--|
| <p>Convocar a los miembros de su escuadra a las Asambleas que se convoquen.<br/>Participar, discutir y aprobar si procede, los puntos a tratar en las reuniones, a las que se les convoque, aportando ideas o proponiendo modificaciones de actos o propuestas para otros actos, siempre con el objetivo de mejorar la participación de la Comparsas en las Fiestas.<br/>Cumplimentar órdenes en virtud de acuerdos tomados, en los distintos Órganos de Dirección.<br/>Trasladar todos los acuerdos a los componentes de escuadra, recayendo sobre los que no lo hicieran, la responsabilidad que se considere.<br/>Si tras convocarse dos Asambleas para elegir Junta Directiva, no se presentasen candidaturas, asistirán a una reunión extraordinaria para elegir a la Junta Gestora.</p> <p><b><u>De los compromisarios a la Junta Central:</u></b><br/>Serán asociados numerarios de la Comparsa, elegidos en Asamblea General y representarán a la Comparsa para determinados asuntos que se determinan en los Estatutos de la Junta Central de Moros y Cristianos de Elda. Su número y fecha oportuna de elección será el apropiado en función de los Estatutos y necesidades de la Junta Central de Moros y Cristianos de Elda.<br/>El Presidente de la Junta Directiva de la Comparsa, propondrá o solicitará voluntarios para este cometido.</p> <p><b><u>De los organizadores</u></b></p> <p>Para distintos actos que desarrolle de la Comparsa se necesitarán comparsistas para la organización. Su cometido será la de vigilar y controlar, para que los actos se realicen de acuerdo con lo que disponga la Junta directiva y las normas de este Reglamento. Todo ello con el fin de conseguir la mayor brillantez posible.<br/>La Junta Directiva solicitará voluntarios y si no los encontrase en número suficiente, podrá optar por la designación, mediante sorteo, entre todos los socios asociados-comparsistas numerarios, mayores de 18 años, sin exclusiones.<br/>Además de la función propia de organizar y vigilar la celebración del acto que se les asigne, tendrán la función de tomar nota en las Entradas de las distintas escuadras, asignando una puntuación, para ayudar a la Comisión del Desfile a elegir la escuadra premiada, tanto adulta como infantil, cada año.</p> | <p>Convocar a los miembros de su escuadra a las Asambleas que se convoquen.<br/>Participar, discutir y aprobar si procede, los puntos a tratar en las reuniones, a las que se les convoque, aportando ideas o proponiendo modificaciones.</p> <p>Trasladar todos los acuerdos a los componentes de <b>su</b> escuadra, <b>en caso de no cumplir con sus obligaciones, la Junta Directiva podrá proponer a la escuadra un cambio de representante.</b></p> <p><b><u>De los compromisarios a la Junta Central:</u></b><br/>Serán asociados numerarios de la Comparsa, <b>mayores de 18 años</b>, elegidos en Asamblea General y representarán a la Comparsa para <b>los</b> asuntos <b>en que sean requeridos según</b> los Estatutos de la Junta Central de Moros y Cristianos de Elda. Su número y fecha de elección será el apropiado en función de los Estatutos y necesidades de la Junta Central de Moros y Cristianos de Elda.<br/>El Presidente de la Junta Directiva de la Comparsa, propondrá o solicitará voluntarios para este cometido, <b>siendo elegidos los que obtengan mayor número de votos.</b></p> <p><b><u>De los organizadores</u></b></p> <p><b>Serán asociados de la Comparsa, requeridos por la Junta Directiva, para vigilar y controlar en aquellos actos que se requiera su participación.</b><br/>Con el fin de conseguir la mayor brillantez posible.</p> |
| <p>8</p>  | <p><b><u>Art. 7 Delegación voto</u></b></p> <p><b>En el momento de constituir la Asamblea General correspondiente, se comunicara obligatoriamente a la presidencia, todas las delegaciones de voto presentes en la Asamblea, mediante impreso oficial, en el que especificará obligatoriamente, nombre completo y fotocopias de los D.N.I. del representante y representado, así como la fecha de la Asamblea correspondiente, que se podrá descargar de la página web de la Comparsa, para ser autorizadas por la mesa antes de celebrar dicha Asamblea.</b></p> <p><b><u>Art. 8 De los premios y distinciones.</u></b></p>   |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | <p>Anualmente la comparsa, con la votación de un jurado constituido por la Junta Directiva, concederá el “premio a la mejor escuadra” del año, para lo cual tendrá en cuenta aspectos generales de la Fiesta: participación en los actos, uniformidad, forma de desfilar, responsabilidad, confección de trajes en propiedad y otros méritos que se consideren oportunos. Las escuadras podrán ser premiadas tantas veces como, a juicio del jurado, obtengan la mayor puntuación.</p> <p>Los premiados deberán asistir al acto de homenaje en el que se les entregará la correspondiente distinción. Bajo ningún concepto se entregara distinción alguna al asociado que no tenga normalizada su situación económica con la Comparsa.</p> <p>También se concederá anualmente el “premio a la mejor escuadra infantil”.</p> <p>Se nombrará por el Presidente, una comisión de honores que será la encargada de otorgar el máximo galardón de la comparsa denominado “Cadí de Oro”, el año que se considere que a su juicio algún asociado lo mereciere por la trayectoria desempeñada en favor de la Comparsa.</p> <p>Del mismo modo, la Comisión de Honores, podrá otorgar “El Cadí de Plata” a alguna persona física o jurídica, institución, entidad etc. que no siendo asociado de la Comparsa, sea digna de merecer una distinción como agradecimiento de la familia Cadí a su labor en favor de la Comparsa.</p>  |
|  | <p><b><u>Art. 3 Faltas y Sanciones</u></b></p> <p>a) Todos los asociados deben cumplir la normativa que se dispone en este Reglamento de Interior.</p> <p>b) A todo asociado que incumpla sus deberes y obligaciones, según los Estatutos de la Comparsa, así como las Normas establecidas o que se establecieran en el Reglamento de Interior, se le abrirán Diligencia Informativas y si hubiere lugar, Expediente Disciplinario.</p> <p>Enterada la Junta Directiva del incumplimiento de los deberes u obligaciones de un asociado, si considera que se podría considerar falta, designará un ponente que sustanciará las Diligencias Informativas y en su caso el Expediente Disciplinario. Elegirá al ponente entre los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>El ponente, reunida la información en las Diligencias, informará a la Junta Directiva que decidirá si sobresee el asunto, o si se continúa con la apertura de Expediente Disciplinario. En este último caso el ponente seguirá instruyendo el asunto, que contemplará inexcusablemente la audiencia del interesado, pudiéndose proponer por el interesado o por el ponente las pruebas que consideren. Por último, el ponente, calificará los hechos y propondrá a la Junta Directiva, la sanción correspondiente.</p> <p>La Junta Directiva resolverá la calificación y sancionará en su caso, debiendo comunicar la sanción impuesta, por escrito, al interesado.</p> <p>El plazo de duración del proceso no será nunca superior a 3 meses.</p> <p>La calificación de la falta será Grave o Muy Grave, y para ello la Junta Directiva atenderá al artículo número 11º, de los Estatutos y a título enunciativo, no exclusivo a cuestiones, como:</p> <p>Variaciones del traje sin autorizar.</p> | <p><b><u>Art. 9 Faltas y Sanciones</u></b></p> <p>a) <b>Todo asociado</b> que incumpla sus obligaciones, según los Estatutos de la Comparsa, así como las Normas establecidas en el Reglamento de Interior, <b>o de cualquier acuerdo adoptado por la Asamblea General, podría ser sancionado</b>, para lo cual se le abrirán Diligencias Informativas y si hubiere lugar, Expediente Disciplinario, <b>de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos.</b></p> <p>Enterada la Junta Directiva del incumplimiento de los deberes u obligaciones de un asociado que pudiera considerarse como falta, designará entre los miembros de la Junta Directiva un ponente que sustanciará las Diligencias Informativas y en su caso el Expediente Disciplinario.</p> <p>El ponente, reunida la información en las Diligencias, informará a la Junta Directiva que decidirá si sobresee el asunto, o si se continúa con la apertura de Expediente Disciplinario. En este último caso el ponente seguirá instruyendo el asunto, que contemplará inexcusablemente la audiencia del interesado, pudiéndose proponer por el interesado o por el ponente las pruebas que consideren. Por último, el ponente, calificará los hechos y propondrá a la Junta Directiva, la sanción correspondiente.</p> <p>La Junta Directiva resolverá la calificación y sancionará en su caso, debiendo comunicar la sanción impuesta, por escrito, al interesado.</p> <p>La calificación de la falta será <b>Leve</b>, Grave o Muy Grave; <b>a título enunciativo, no exclusivo se relacionan a continuación la tipificación de las faltas con las medidas a tomar en cada caso:</b></p> <p><b><u>Faltas Leves:</u></b></p> <p>- <i>No desfilar en las debidas condiciones</i></p> |

Participar en actos, distintos de los programados por la Junta Central y la Comparsa, con el uniforme oficial, sin consentimiento de la Junta Directiva de la Comparsa.

Incumplimiento del Estatuto o del Reglamento.

No cumplir con los acuerdos de los Órganos de Gobierno o de Representación.

La inasistencia de miembros de los órganos directivos a sus reuniones de forma repetida y sin justificar o hacer dejación de sus funciones.

La falta de pago de las cuotas y/o multas, dará lugar a la Baja en la Comparsa, sin necesidad de Diligencias ni Expediente alguno.

Dos faltas graves, en un período de 3 años, serán calificadas como falta muy grave.

c) Las sanciones a estas faltas serán adoptadas por la Junta Directiva y podrán ser:

3) Por falta grave: La Junta Directiva acordará en cada caso la sanción que corresponda, que en su grado máximo, podría ser de hasta dos años sin salir en las Fiestas o bien el pago de una multa de hasta el doble de la cuota anual, incluso demoras.

4) Por falta muy grave: Baja o expulsión de la Comparsa. En este caso la Junta Directiva podría acordar dirigirse a la Junta Central, solicitando que el sancionado no pueda participar en las Fiestas con ninguna otra Comparsa.

3) En el caso de miembros directivos la inasistencia injustificada a las reuniones dará lugar al cese como miembro directivo, sin necesidad de Diligencias ni Expediente Disciplinario.

- *Salir del orden de marcha o del desfile sin causa justificada.*
- *No guardar la compostura, orden, marcialidad y alegre seriedad en los actos de la Comparsa.*
- *Deambular, andar o circular por el interior de la calzada en el transcurso de los actos de la Comparsa.*
- *No llevar el distintivo acreditativo como socio.*
- *No llevar el distintivo acreditativo como arcabucero.*

#### **Medidas a tomar:**

Se procederá a elevar amonestación pública o privada al infractor.

#### **Faltas Graves:**

- *Cometer dos faltas leves en un año.*
- *No guardar el debido respeto festero (insultos verbales o gestos) al público, comparsistas, directivos, delegados, etc...*
- *Falta de uniformidad en los actos.*
- *No presentar impreso de baja en caso de dejar vacante un cargo de la Comparsa.*
- *No atender las instrucciones de directivos o delegados.*
- *Ceder el distintivo de socio a otra persona para que desfile en su lugar en cualquier acto, sin abonar la correspondiente cuota.*
- *Disparar con el arcabuz de modo incorrecto que pudiera causar daños o perjuicios a terceros, así como prestarlo, dejarlo, o no tener el arma en perfectas condiciones de uso o disparar sin los requisitos obligados por las autoridades o sin la debida autorización de la Comparsa.*
- *Participar en actos, distintos de los programados por la Junta Central y la Comparsa, con el uniforme oficial, sin consentimiento de la Junta Directiva de la Comparsa.*

#### **Medidas a tomar:**

Se procederá a sancionar al infractor con la suspensión de todos los derechos como asociado por un plazo desde un día a dos años y posible sanción económica del 50% al 200% de la cuota anual del asociado numerario.

#### **Faltas Muy Graves:**

- *Cometer dos faltas graves en un año.*
- *Agresiones físicas a cualquier persona en cualquier momento de las Fiestas o en cualquier acto vinculado a la Fiesta.*
- *Mala administración de fondos y actos que deriven en perjuicio de la Comparsa.*
- *Cuando deliberadamente el asociado impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales.*
- *Cuando intencionadamente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de los órganos de Gobierno y representación de la Asociación.*

|     |  |  |
|-----|--|--|
|     | <p>El asociado-comparsista afectado por sanción podrá recurrir contra la misma, por el siguiente procedimiento:<br/>Mediante Pliego de Descargo, razonando y argumentando su defensa, que dirigirá al Secretario de la Junta Directiva, en un plazo máximo de 15 días naturales al de la comunicación de la sanción. El Secretario elaborará un informe, que junto con el Pliego de Descargo y el Expediente Disciplinario, leerá ante la Asamblea General, a la que debe asistir el interesado. No se admitirán intervenciones ni práctica de nuevas pruebas. La Asamblea General resolverá en definitiva, en votación secreta. La no asistencia del interesado, dará lugar a la anulación del Pliego de Descargo y la sanción será plena y definitiva.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>No cumplir con los Estatutos.</i></li> <li>- <i>No pagar las cuotas correspondientes a su tipo de asociado.</i></li> </ul> <p><b>Medidas a tomar:</b><br/>Se procederá a sancionar al infractor con la suspensión de todos los derechos como asociado por un plazo desde seis meses a perpetuidad y posible sanción económica del 200% al 400% de la cuota anual del asociado numerario.<br/>La falta de pago de las cuotas y/o multas, dará lugar a la Baja en la Comparsa, sin necesidad de Diligencias ni Expediente alguno.</p> <p>Cuando se produzca alguna falta no definida con claridad en los apartados anteriores, la Junta Directiva podrá imponer otras de acuerdo con las circunstancias y motivos que la hayan producido, debiendo dar cuenta en la Asamblea General más próxima.</p> <p>El asociado-comparsista afectado por sanción <b>tipificada como grave o muy grave</b> podrá recurrir contra la misma, por el siguiente procedimiento:<br/>Mediante Pliego de Descargo, razonando y argumentando su defensa, que dirigirá al Secretario de la Junta Directiva, en un plazo máximo de 15 días naturales al de la comunicación de la sanción. El Secretario elaborará un informe, que junto con el Pliego de Descargo y el Expediente Disciplinario, leerá ante la Asamblea General <b>más próxima</b>, a la que debe asistir el interesado. No se admitirán intervenciones ni práctica de nuevas pruebas. La Asamblea General resolverá en definitiva, en votación secreta. La no asistencia del interesado, dará lugar a la anulación del Pliego de Descargo y la sanción será plena y definitiva.</p> |
| 9   | <p><b><u>Art. 9 Modificación de este Reglamento</u></b></p> <p>Corresponde a la Asamblea General extraordinaria, convocado a este efecto. El acuerdo será tomado por mayoría cualificada de la mitad más uno de votos afirmativos, de los presentes o representados, con derecho a voto (numerarios).<br/><b>Para modificar las características de los distintivos de la Comparsa enumerados en el artículo 1 de este Reglamento, será necesario tomar el acuerdo por mayoría cualificada de 2/3 de los asistentes con derecho a voto (numerarios) presentes o representados. Cualquier distintivo de nueva confección que se ajuste a las determinaciones contenidas en el artículo 1 de este Reglamento de Interior, representará a la Comparsa de las Huestes del Cadí un mínimo de 10 años desde su primera salida a la calle. La elaboración de cualquier distintivo de nueva confección deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva de la Comparsa.</b></p> | <p><b><u>Art. 10 Modificación de este Reglamento</u></b></p> <p>Corresponde a la Asamblea General extraordinaria, convocado a este efecto. El acuerdo será tomado por mayoría cualificada de la mitad más uno de votos afirmativos, de los presentes o representados, con derecho a voto (numerarios).<br/><b>Para modificar las características de los distintivos de la Comparsa enumerados en el artículo 1 de este Reglamento, será necesario tomar el acuerdo por mayoría cualificada de 2/3 de los asistentes con derecho a voto (numerarios) presentes o representados. Cualquier distintivo de nueva confección que se ajuste a las determinaciones contenidas en el artículo 1 de este Reglamento de Interior, representará a la Comparsa de las Huestes del Cadí un mínimo de 10 años desde su primera salida a la calle. La elaboración de cualquier distintivo de nueva confección deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva de la Comparsa.</b></p>  |
| 10  | <p><b><u>Art. 10 Derogación del Reglamento anterior</u></b><br/>La aprobación de este Reglamento deroga el Reglamento anterior.</p>  | <p><b><u>Art. 11 Derogación del Reglamento anterior</u></b><br/>La aprobación de este Reglamento deroga el Reglamento anterior.</p>  |
| A 1 | <p style="text-align: center;"><b>ANEXO NÚMERO 1</b><br/><b><u>NORMAS PARA LA COMISION DE TRAJE</u></b></p> <p><b><u>1ª.- Uso del Uniforme de la Comparsa</u></b><br/>a) En las entradas de la Fiesta, se usará el uniforme oficial.</p>   | <p style="text-align: center;"><b>ANEXO NÚMERO 1</b><br/><b><u>NORMAS PARA LA COMISION DE TRAJE</u></b></p> <p><b><u>1ª.- Uso de los Uniformes de la Comparsa</u></b><br/>a) En las entradas de la Fiesta, se usará <b>los uniformes oficiales de desfile, o trajes especiales.</b></p>  |

|   |   |
|---|---|
| <p>b) Para el resto de actos, se usará el uniforme de guerrilla.<br/> c) Los organizadores en los desfiles llevarán el uniforme de guerrilla.<br/> d) Capitán y Abanderada podrán usar el atuendo que prefieran.</p> <p>e) Las escuadras especiales, es decir aquellas que quieran desfilan con traje distinto del oficial, se regularan en la Comisión de Desfiles.</p> <p><b><u>2ª.- Relativo al uniforme oficial</u></b><br/> Los colores, calidades de telas, bocetos, fotografías, etc. quedan dispuestos a modo de archivo en una carpeta a disposición de los miembros de ésta Comisión.<br/> La Comisión para una mayor brillantez de la Comparsa, por la igualdad de colorido, vigilará principalmente que en la confección del traje oficial, se utilicen las telas, coloridos y calidades ajustados a los definidos en estas normas y que figuren en el archivo. La comisión comunicará a los comparsistas, donde podrán encontrar las telas que necesitan y así mismo podrán denunciar como faltas, las desviaciones en el uso de telas y colores por parte de algún socio-comparsista.</p> <p><b><u>3ª.- Modificación del Uniforme oficial</u></b><br/> Aunque el traje oficial de una Comparsa es la característica principal que la define y la diferencia de otras, en las normas siguientes se dispone, un camino reglamentario para realizar las modificaciones de carácter permanente, que se puedan presentar.<br/> Las modificaciones en el traje oficial se pueden presentar por los siguientes motivos:<br/> a) Por mejorar calidades de telas, o por su desaparición en el mercado comercial.<br/> b) Por comodidad en el uso bien del traje, bien del arma o bien del calzado.<br/> c) Por razones de estética en el diseño.<br/> d) Respecto de parte o de la totalidad del traje.</p> <p>Se procederá de la forma siguiente:<br/> e) La modificación deberá ser presentada por una escuadra a través de su representante, que la entregará a la Comisión del Traje. También podrá ser presentada por los miembros de esta Comisión y por la Junta Directiva.<br/> f) La Comisión redactará un informe que presentará a la Junta Directiva.<br/> g) Las modificaciones propuestas y aceptadas por la Junta Directiva, para que entren en vigor deben ser elevadas a la Asamblea General que resolverá con la mayoría cualificada de 2/3 los asistentes con derecho a voto (numerarios), presentes o representados.</p> <p>h) En caso de aceptarse la modificación propuesta, se establecerá un plazo suficiente para la renovación del traje.</p> <p><b><u>4ª.- Final</u></b><br/> La Comisión tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de estas normas, denunciando las faltas ante la Junta Directiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus miembros.</p> | <p>b) Para el resto de actos, se usarán <b>los</b> uniformes de guerrilla.<br/> c) Los organizadores en los desfiles llevarán el uniforme de guerrilla.<br/> <b>d) Capitanes y Abanderadas, tendrán que usar el atuendo dictado por la Junta Directiva y la Junta Central de Moros y Cristianos de Elda, en cada acto.</b><br/> e) Las escuadras especiales, es decir aquellas que quieran desfilan con traje distinto del oficial, se regularan en la Comisión de Desfiles.</p> <p><b><u>2ª.- Relativo a los uniformes oficiales</u></b><br/> Los colores, calidades de telas, bocetos, fotografías, etc. quedan dispuestos a modo de archivo en una carpeta a disposición de los miembros de ésta Comisión.<br/> La Comisión para una mayor brillantez de la Comparsa, por la igualdad de colorido, vigilará principalmente que en la confección del traje oficial, se utilicen las telas, coloridos y calidades ajustados a los definidos en estas normas y que figuren en el archivo. La comisión comunicará a los comparsistas, donde podrán encontrar las telas que necesitan y así mismo podrán denunciar como faltas, las desviaciones en el uso de telas y colores por parte de algún <b>asociado</b>.</p> <p><b><u>3ª.- Modificación de los Uniformes oficiales</u></b><br/> Las modificaciones en <b>los uniformes oficiales se pueden presentar en parte o en su totalidad por los siguientes motivos:</b><br/> a) Por mejorar calidades de telas, o por su desaparición en el mercado.<br/> <b>b) Por comodidad en el uso de los uniformes, del arma o del calzado.</b><br/> c) Por razones de estética en el diseño.</p> <p>Se procederá de la forma siguiente:<br/> 1. La modificación podrá ser presentada <b>por cualquier asociado numerario, avalado por 10 asociados numerarios más</b>, que la entregará a la Comisión del Traje. También podrá ser presentada por los miembros de esta Comisión y por la Junta Directiva.<br/> 2. La Comisión redactará un informe que presentará a la Junta Directiva.<br/> 3. Las modificaciones propuestas y aceptadas por la Junta Directiva, para que entren en vigor deben ser elevadas a la Asamblea General que resolverá con la mayoría cualificada de 2/3 <b>de</b> los asistentes con derecho a voto (numerarios), presentes o representados.<br/> 4. En caso de aceptarse la modificación propuesta, se establecerá un plazo suficiente para la renovación del traje.</p> <p><b><u>4ª.- Final</u></b><br/> La Comisión tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de estas normas, denunciando las faltas ante la Junta Directiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus miembros.</p> |
| A2  | ANEXO NÚMERO 2  |

### **NORMAS PARA LA COMISION DE DESFILE**

1ª.- Es obligatorio para todos los asociados de la Comparsa poseer el uniforme oficial de la misma.

2ª.- El uso del traje oficial en los desfiles, será como sigue:

a) Un 25% de las escuadras que desfilen en las entradas deberán vestir el uniforme oficial de la Comparsa. Se podrá admitir alguna pequeña variación que valorará esta comisión con la Junta Directiva.

b) El resto de escuadras podrán desfilan con el uniforme que deseen.

3ª.- Las escuadras interesadas en desfilan con uniforme distinto del oficial, actuarán así:

a) Petición por escrito, antes del día de San Antón a: HUESTES DEL CADI –“COMISION DE DESFILE”- APARTADO DE CORREOS número 905 - ELDA, especificando:

1.- Si el traje será de confección propia o de alquiler.

2.- Si el traje es propio, si se desea autorización para dos años.

b) Las escuadras que no comuniquen nada, desfilarán con el traje oficial.

4ª.- La Comisión de Desfile, a la recepción de las peticiones, actuará así:

a) Anotará en un Libro Registro las peticiones.

b) Asignará las autorizaciones a las escuadras en base a lo contenido en estas normas. Si las peticiones superasen el 75%, se resolverán por sorteo.

c) La Comisión de Desfile tendrá en cuenta para autorizar los cambios:

1.- Prioridad a los trajes propios sobre trajes de alquiler.

2.- En trajes propios, si hay petición para dos años, la tendrá presente para el año siguiente.

d) A partir de San Antón, si quedara posibilidad de cambios, por no haber llegado al 75%, las peticiones se harán por escrito de la misma forma y solo se tendrá en cuenta la fecha de entrada, para asignar, hasta llegar al máximo del 75%.

e) La comisión de Desfile contestará a las escuadras interesadas (hayan sido o no autorizadas) en el plazo de una mes posterior a la media fiesta.

5ª.- Las escuadras quedarán formadas por un máximo de 14 comparsistas más un cabo y de un mínimo de 9 más un cabo. Se recomienda como número óptimo el de 12 más el cabo.

6ª.- Cada año, en las fechas apropiadas, esta Comisión confeccionará el Orden de Encuadre, que consiste en un Listado ordenado de las Escuadras de la Comparsa, y que servirá para confeccionar el Orden de Desfile, de la forma siguiente:

a) En base al Encuadre del año anterior.

b) La condición de escuadra se ostenta mientras tenga un mínimo de 10 comparsistas.

c) Con menos de 10 comparsistas no puede figurar en el Encuadre. Si en años posteriores tuviera 10 o más comparsistas, será considerada escuadra nueva.

d) Si una escuadra, figurando en el Encuadre, un año no desfila, no perderá su lugar de encuadramiento.

### **NORMAS PARA LA COMISION DE DESFILE**

1ª.- Es obligatorio para todos los asociados de la Comparsa poseer **uno de los Uniformes Oficiales** de la misma.

2ª.- El uso del traje oficial en los desfiles, será como sigue:

a) Un 25% de las escuadras que desfilen en las entradas deberán vestir **los uniformes oficiales** de la Comparsa. Se podrá admitir alguna pequeña variación que valorará esta comisión con la Junta Directiva.

b) El resto de escuadras podrán desfilan **con traje especial**.

3ª.- Las escuadras interesadas en desfilan con **traje especial**, actuarán así:

a) Petición por escrito, antes del día de San Antón a: HUESTES DEL CADI –“COMISION DE DESFILE”- **en la oficina de nuestra Sede, sita en Plaza Huestes del Cadí nº 1 - 03600 - ELDA**, especificando:

1.- Si el traje será de confección propia o de alquiler.

2.- Si el traje es propio, si se desea autorización para dos años.

b) Las escuadras que no comuniquen nada, desfilarán con **uniforme** oficial.

4ª.- La Comisión de Desfile, a la recepción de las peticiones, actuará así:

a) Anotará en un Libro Registro las peticiones.

b) Asignará las autorizaciones a las escuadras en base a lo contenido en estas normas. Si las peticiones superasen el 75%, se resolverán por sorteo.

c) La Comisión de Desfile tendrá en cuenta para autorizar los cambios:

1.- Prioridad a los trajes propios sobre trajes de alquiler.

2.- En trajes propios, si hay petición para dos años, la tendrá presente para el año siguiente.

d) A partir de San Antón, si quedara posibilidad de cambios, por no haber llegado al 75%, las peticiones se harán por escrito de la misma forma y solo se tendrá en cuenta la fecha de entrada, para asignar, hasta llegar al máximo del 75%.

e) La comisión de Desfile contestará a las escuadras interesadas (hayan sido o no autorizadas) en el plazo de un mes posterior **a la recepción de la petición**.

**5ª.- Para participar en los desfiles, cada escuadra tendrá como mínimo 9 componentes más un cabo y como máximo lo que le permita desfilan por la calle más estrecha del itinerario, sin tener que doblar la escuadra. En caso de tener menos componentes del mínimo expresado, tendrá que autorizar su participación la Junta Directiva, o in situ el personal responsable del acto al efecto.**

6ª.- Cada año, en las fechas apropiadas, esta Comisión confeccionará el Orden de Encuadre, que consiste en un Listado ordenado de las Escuadras de la Comparsa, y que servirá para confeccionar el Orden de Desfile, de la forma siguiente:

a) En base al Encuadre del año anterior.

b) Si una escuadra, figurando en el Encuadre, un año no desfila, no perderá su lugar de encuadramiento, **siempre que un mínimo de 2 componentes continúen siendo asociados a la Comparsa, en caso de no cumplir este requisito, sería considerada a todos los efectos escuadra nueva**.

c) Si una escuadra, figurando en el Encuadre, no se presenta a desfilan, **se mantendrá la posición del resto de escuadras de su bloque, sin afectar al resto de bloques**.

- e) Si una escuadra, figurando en el Encuadre, no se presenta a desfilar, se reorganizará su falta dentro del mismo bloque, sin afectar a más escuadras.
- f) Cerrado el Orden de Encuadramiento, si una escuadra causase baja, no desaparecerá hasta el año siguiente. Con el Orden de Encuadramiento cerrado se confeccionará el Orden de Desfile.
- g) Los bloques para los desfiles se confeccionarán preferiblemente con 3 escuadras por delante de la Banda de Música y 3 escuadras por detrás.
- h) La Comisión de Desfile colocará las Escuadras infantiles separando Bloques o donde lo considere oportuno.
- i) Si una escuadra se parte o desdobra, una de ellas podrá conservar su orden en el Encuadre y la otra se considerará como nueva. La elección la realizaran sus componentes, pudiendo mediar para llegar a un acuerdo el Presidente de la Comparsa. Si no llegan a un acuerdo la Comisión de Desfile concederá el conservar el orden en el Encuadre, a la que mayor número de comparistas de la escuadra partida conserve, y si es el mismo número, lo hará por sorteo.
- j) La escuadra que el año anterior haya desfilado en primer lugar, para el año siguiente lo hará en último lugar. Las escuadras nuevas lo harán en penúltimo lugar. La fecha de inscripción determinará el lugar, ocupando las inscritas en fecha posterior los últimos lugares en la penúltima posición.
- k) Las escuadras tipo "Batallón" desfilarán en el orden que les asigne la Comisión del Desfile.

7ª.- Esta Comisión y mediante sorteo sin exclusiones, programará las escuadras que han de asistir a los diversos actos acompañando a la Abanderada y al Capitán. A cada escuadra asignará un número y para las escuadras tipo Batallón, un número por cada 12 componentes. Las escuadras seleccionadas en el sorteo tendrán la obligación de asistir al acto programada y si la elección recae en uno o más, de los números de una escuadra tipo Batallón, deben asistir, al menos 12 de sus componentes por cada número que haya salido en el sorteo.

8ª.- Esta comisión llevará dos Libros Registro para los puestos de Capitán y Abanderada adultos e infantiles. Las inscripciones en dichos Libros Registros, podrán hacerse por los interesados en cualquier fecha y para ocupar los puestos de Abanderada y Capitán, especificando el año que deseen.

- d) Los bloques para los desfiles se confeccionarán preferiblemente con 3 escuadras por delante de la Banda de Música y 3 escuadras por detrás.
- e) La Comisión de Desfile colocará las Escuadras infantiles separando Bloques o donde lo considere oportuno.
- f) Si una escuadra se parte o desdobra, una de ellas podrá conservar su orden en el Encuadre y la otra se considerará como nueva. La elección la realizaran sus componentes, pudiendo mediar para llegar a un acuerdo el Presidente de la Comparsa. Si no llegan a un acuerdo la Comisión de Desfile concederá conservar el orden en el Encuadre, a la que mayor número de comparistas de la escuadra partida conserve, y si es el mismo número, lo hará por sorteo.
- g) La escuadra que el año anterior haya desfilado en primer **puesto**, para el año siguiente lo hará en última **posición**. Las escuadras nuevas lo harán en penúltimo lugar. La fecha de inscripción determinará el **orden**, ocupando las inscritas en fecha posterior los últimos lugares en la penúltima posición.
- h) Las escuadras tipo "Batallón" desfilarán en el orden que les asigne la Comisión del Desfile.

7ª.- Esta Comisión y mediante sorteo sin exclusiones, programará las escuadras que han de asistir a los diversos actos acompañando a la Abanderada y al Capitán. A cada escuadra asignará un número y para las escuadras tipo Batallón, un número por cada 12 componentes. Las escuadras seleccionadas en el sorteo tendrán la obligación de asistir al acto programado y si la elección recae en uno o más, de los números de una escuadra tipo Batallón, deben asistir, al menos 12 de sus componentes por cada número que haya salido en el sorteo.

8ª.- El secretario de la Comparsa está obligado a custodiar y mantener al día un Libro Registro para los puestos de Capitán y Abanderada tanto adultos como infantiles. Cualquier asociado de la Comparsa puede presentar su solicitud como aspirante al cargo que por su sexo y edad le corresponda, para lo cual entregará al Secretario el impreso **oficial facilitado por la Junta Directiva, debidamente cumplimentado, datado y firmado, para el cargo que se pretenda reservar.**

**En dicho impreso se podrá solicitar ostentar el cargo correspondiente solicitado en un solo y concreto año como titular, aunque como reserva se podrán incluir dos años más, como máximo. Será la Junta Directiva quien apruebe o deniegue su solicitud, en base a la aplicación de la normativa vigente al respecto. En el caso de que el asociado causara baja en la Comparsa, con posterioridad a la fecha de solicitud, por la causa que fuere, su solicitud no será tenida en cuenta procediéndose al archivo definitivo de ésta.**

**Todo asociado que estuviera registrado en el Libro que, por el motivo que fuere, decidiera no desempeñar el cargo para el que tenía efectuada la reserva, está obligado a comunicar a la Comparsa, a través del Secretario de la misma, por escrito y en modelo oficial al efecto la baja pretendida, en caso contrario podría incurrir en falta grave, según lo dispuesto en este Reglamento.**



La prioridad vendrá determinada por la fecha de anotación (a fecha más antigua, prioridad). Durante el mes de marzo del año en curso, el Presidente o el Vicepresidente primero se entrevistarán con los registrados en primer lugar (de fecha más antigua) para el año siguiente, para obtener la conformidad y el compromiso de los mismos. Si no se comprometiesen, se ofrecerán los cargos a los siguientes registrados por antigüedad para ese año, y así sucesivamente.

En el caso de Abanderada y Capitán infantil, el compromiso lo han de adquirir sus padres o tutores legales y será obligatorio que las edades estén comprendidas entre los 7 y los 12 años (ambos inclusive), para la fecha del desfile infantil del año en cuestión.

También llevará otros listados de orden para puestos destacados, si ello hiciera falta.

**Tanto en el caso de adultos como infantiles, se podrá solicitar capitán y abanderada en conjunto o individualmente. En el caso de solicitud individual, la reserva resuelta por la Comisión de Desfile será provisional. En el caso de tener concedida la titularidad individual de un cargo para un año, el interesado dispondrá como máximo hasta diez días naturales después de la media fiesta del año anterior a su año reservado para completar el cargo vacante, en caso contrario perderá la reserva y correrá el turno a los suplentes que deberán cumplir la misma condición para no perder la reserva.**

**Si en una solicitud conjunta, hubiera renuncia de uno de los cargos, podrá ser sustituido por otro asociado sin considerarse nula dicha solicitud.**

La prioridad vendrá determinada por la fecha de anotación (a fecha más antigua, prioridad). Durante el mes de marzo del año en curso, el Presidente o el Vicepresidente primero se entrevistarán con los registrados en primer lugar (de fecha más antigua) para el año siguiente, para obtener la conformidad y el compromiso de los mismos. Si no se comprometiesen, se ofrecerán los cargos a los siguientes registrados por antigüedad para ese año, y así sucesivamente.

En el caso de Abanderada y Capitán infantil, el compromiso lo han de adquirir sus padres o tutores legales y será obligatorio que las edades estén comprendidas entre los 7 y los 12 años (ambos inclusive), para la fecha del desfile infantil del año en cuestión.

También llevará otros listados de orden para puestos destacados, si ello hiciera falta.

**9ª.- El Batallón Alfarache Cadí, es una formación donde puede participar todo asociado numerario de la Comparsa, mayor de 16 años, que así lo solicite y cumpla los requisitos exigidos en este apartado. La indumentaria será la regulada por el propio batallón y aprobada por la Junta Directiva.**

**Dependiendo del número de participantes en cada acto, la Junta Directiva determinará la conveniencia de su participación, la distribución de sus componentes y su lugar de ubicación en el orden de desfile.**

**10ª.- El Batallón de Farolicos Cadí, es una formación para la Retreta en principio, si bien, la Junta Directiva puede ampliar su participación en otros actos. Puede participar todo asociado mayor de 16 años que lo solicite, que acuda a los ensayos programados y cumpla los requisitos reglamentarios. La participación será con uniformes de guerrilla completos portando un farolico de papel iluminado de propiedad individual. Las evoluciones a realizar durante el desfile estarán sujetas a lo que decida la Junta Directiva de la Comparsa.**

**11ª.- Las carrozas participarán en las entradas mora y cristiana y en el desfile infantil, en el orden que la comisión de desfile determine, sirviendo para portar a participantes infantiles, siendo un instrumento general de la Comparsa y no de ninguna escuadra o grupo. En las carrozas solo podrán acompañar a los niños aquellos asociados que designe en cada caso la comisión de Desfile, según las determinaciones que estime oportunas, según el caso y siempre con el visto bueno de la Junta Directiva.**

**Todos los participantes en las carrozas, serán asociados de la comparsa y lucirán uno de los uniformes oficiales de guerrilla completos.**

|    |   |  |
|----|---|--|
|    | <p>9ª.- En fechas apropiadas, esta Comisión designará por medio de peticiones a comparsistas, voluntarios que se encarguen de organizar y vigilar, determinados actos, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desfile Infantil.</li> <li>b) Guerrilla.</li> <li>c) Carrozas.</li> <li>d) Entradas/ desfiles.</li> <li>e) Procesión.</li> <li>f) Otros.</li> </ul> <p>Si no encontrara voluntarios, la designación será mediante sorteo, entre los socios-comparsistas mayores de 18 años sin exclusiones.</p> <p>Publicará los nombres de los comparsistas elegidos y los instruirá para la organización.</p> <p>10ª.- Con el apoyo informativo de los organizadores, la Comisión propondrá a la Junta Directiva, las escuadras premiadas, cada año, tanto de adultos como infantiles. Arbitrarán un sistema de puntuación, para seleccionar a la que mayor puntuación obtenga, de las escuadras que desfilen en las entradas. La escuadra adulta premiada, deberá comprometerse a desfilarse en la media fiesta. Si no lo hiciera pasará el premio a la segunda de más puntuación y así sucesivamente.</p> <p>11ª.- Para el Desfile de la Media Fiesta, esta Comisión actuará de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contará con la escuadra adulta premiada en la Fiesta del año anterior.</li> <li>b) Invitará a desfilarse a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Una de las escuadras que haya desfilado, el año anterior, con uniforme oficial.</li> <li>Dos escuadras más que hayan desfilado el año anterior, sin importar el uniforme que hayan vestido.</li> <li>(Para estas últimas tres escuadras tendrá en cuenta si hay escuadras voluntarias)</li> </ul> </li> <li>c) Si no estuvieran dispuestas las cuatro escuadras necesarias, las que falten, se designarán mediante sorteo, sin exclusiones, de forma que solo queden fuera del sorteo las que ya hubieran salido en la Media Fiesta, hasta que año tras año, hayan desfilado todas las escuadras en activo.</li> </ul> <p>12ª.- La Comisión tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de estas Normas, denunciando las faltas a la Junta Directiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus miembros.</p> | <p><b>12ª.- Será instituido por nombramiento de la Junta Directiva de la asociación, un “Portaestandarte”, que como tal portará el “Estandarte de la Comparsa Huestes del Cadi”. Será elegido en la primera Asamblea General que convoque la Junta Directiva a la vacante del cargo entre los asociados numerarios de la asociación, y en todo caso al estrenar mandato dicha Junta, entre las solicitudes realizadas por escrito efectuadas para dicho cargo. Si no hubiese solicitantes, el cargo será ocupado por designación de la Junta Directiva. En caso de renuncia de la persona designada por la Junta Directiva, el cargo será ocupado por el asociado numerario que estime la Junta Directiva.</b></p> <p>13ª.- En fechas apropiadas, esta Comisión designará por medio de peticiones a comparsistas, voluntarios que se encarguen de organizar y vigilar, determinados actos, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desfile Infantil.</li> <li>b) Guerrilla.</li> <li>c) Carrozas.</li> <li>d) Entradas/ desfiles.</li> <li>e) Procesión.</li> <li>f) Otros.</li> </ul> <p>Si no encontrara voluntarios, la designación será mediante sorteo, entre los <b>asociados</b> mayores de 18 años sin exclusiones.</p> <p>10ª.- Con el apoyo informativo de los organizadores, la Comisión propondrá a la Junta Directiva, las escuadras premiadas, cada año, tanto de adultos como infantiles. Arbitrarán un sistema de puntuación, para seleccionar a la que mayor puntuación obtenga, de las escuadras que desfilen en las entradas. La escuadra adulta premiada, deberá comprometerse a desfilarse en la media fiesta. Si no lo hiciera pasará el premio a la segunda de más puntuación y así sucesivamente.</p> <p>11ª.- Para el Desfile de la Media Fiesta, esta Comisión actuará de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contará con la escuadra adulta premiada en la Fiesta del año anterior.</li> <li>b) Invitará a desfilarse a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Una de las escuadras que haya desfilado, el año anterior, con uniforme oficial.</li> <li>Dos escuadras más que hayan desfilado el año anterior, sin importar el uniforme que hayan vestido.</li> <li>(Para estas últimas tres escuadras tendrá en cuenta si hay escuadras voluntarias)</li> </ul> </li> <li>c) Si no estuvieran dispuestas las cuatro escuadras necesarias, las que falten, se designarán mediante sorteo, sin exclusiones, de forma que solo queden fuera del sorteo las que ya hubieran salido en la Media Fiesta, hasta que año tras año, hayan desfilado todas las escuadras en activo.</li> </ul> <p>12ª.- La Comisión tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de estas Normas, denunciando las faltas a la Junta Directiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus miembros.</p> |
| 13 | <p><b><u>ANEXO Nº 3</u></b></p> <p><b><u>NORMAS REGULADORAS DEL GRUPO DE DULZAINA Y PERCUSION</u></b></p>   | <p><b><u>ANEXO Nº 3</u></b></p> <p><b><u>NORMAS REGULADORAS DEL GRUPO DE DULZAINA Y PERCUSION</u></b></p>  |

**1ª.- Denominación, signos distintivos e indumentaria.**

El “Grupo de Dulzainas y Percusión de las Huestes del Cadí” se constituye con tal denominación en el seno de la Comparsa, de la que forma parte, siendo sus signos distintivos su escudo y estandarte de raso de color verde.

La indumentaria del Grupo será: el traje oficial de Guerrilla, de la Comparsa en los actos en que la comparsa lo utilice; y polo de color crudo, pantalones negros, y fez de color teja, en el resto de actuaciones o aquélla que determine la “Comisión del Grupo” en cada actuación concreta.

**2ª.- Componentes.**

Todos los componentes del Grupo deberán ser socios de la Comparsa, en cualquiera de las siguientes clases: Menores de edad, Numerarios o Protectores, previstas por sus Estatutos.

Los componentes del Grupo estarán obligados a satisfacer las cuotas y derramas que la Comisión del Grupo establezca para la financiación de éste, con independencia de la obligación de pagar la cuota de la Comparsa, correspondiente a su clase de asociado.

Asimismo, estarán obligados a respetar y cumplir las decisiones que adopte, en materias de su competencia, la Comisión del Grupo.

Los aspirantes a componentes del Grupo deberán solicitarlo con el impreso correspondiente a la Comisión, que será la que decida.

**3ª.- Comisión del grupo.**

a) La “Comisión del Grupo” es la que lo dirige, y estará compuesta por 7 miembros: el Presidente de la Comparsa, el Secretario, y 5 representantes del Grupo elegidos entre ellos por mayoría simple de los asistentes en una reunión convocada a tal efecto, por un período de dos años.

b) A efectos de tomar decisiones en la Comisión del Grupo, los representantes del Grupo sólo tendrán dos votos. El Presidente y el Secretario, tendrán un voto cada uno. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad y decidirá.

c) La Comisión del Grupo será competente para tomar decisiones en las siguientes materias que tengan que ver con el funcionamiento del mismo:

- a) Admisión de nuevos componentes, y, en su caso, baja de los mismos.
- b) Establecimiento de un número mínimo o máximo de componentes, bien totales, bien por “cuerdas” musicales.
- c) Fijación de sesiones de ensayo y enseñanza.
- d) Contratación de profesores.

e) Actuaciones a realizar (que serán contratadas por la Comparsa), y, en su caso, emolumentos a percibir por dichas actuaciones.

f) Uniforme a utilizar en las actuaciones.

g) Propuesta de adquisición de nuevos instrumentos por la Comparsa, y decisión de adquisición de instrumentos a cargo de los fondos del Grupo.

h) Régimen de utilización de los instrumentos de la Comparsa, y de cesión de éstos a los componentes del Grupo.

i) Determinación de cuotas y régimen de cobros.

j) Periodicidad de las reuniones.

k) Nombramiento del “Contador” del Grupo.

l) Llevanza de un inventario de los instrumentos musicales.

**1ª.- Denominación, signos distintivos e indumentaria.**

El “Grupo de Dulzainas y Percusión de las Huestes del Cadí” se constituye con tal denominación en el seno de la Comparsa, de la que forma parte, siendo sus signos distintivos su escudo y estandarte de raso de color verde.

**2ª.- Componentes.**

Todos los componentes del Grupo deberán ser **asociados** de la Comparsa, en cualquiera de sus **diferentes** clases, previstas por sus Estatutos.

Los componentes del Grupo estarán obligados a satisfacer las cuotas y derramas que la Comisión del Grupo establezca para la financiación de éste, con independencia de la obligación de pagar la cuota de la Comparsa, correspondiente a su clase de asociado.

Asimismo, estarán obligados a respetar y cumplir las decisiones que adopte, en materias de su competencia, la Comisión del Grupo.

Los aspirantes a componentes del Grupo deberán solicitarlo con el impreso correspondiente a la Comisión, que será la que decida.

**3ª.- Comisión del grupo.**

a) La “Comisión del Grupo” es la que lo dirige, y estará compuesta por 7 miembros: el Presidente de la Comparsa, el Secretario, y 5 representantes del Grupo elegidos entre ellos por mayoría simple de los asistentes en una reunión convocada a tal efecto, por un período de dos años.

b) A efectos de tomar decisiones en la Comisión del Grupo, los representantes del Grupo sólo tendrán dos votos. El Presidente y el Secretario, tendrán un voto cada uno. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad y decidirá.

c) La Comisión del Grupo será competente para tomar decisiones en las siguientes materias que tengan que ver con el funcionamiento del mismo:

- a) Admisión de nuevos componentes, y, en su caso, baja de los mismos.
- b) Establecimiento de un número mínimo o máximo de componentes, bien totales, bien por “cuerdas” musicales.
- c) Fijación de sesiones de ensayo y enseñanza.
- d) Contratación de profesores.

e) Actuaciones a realizar (que serán contratadas por la Comparsa), y en su caso, emolumentos a percibir por dichas actuaciones.

f) Uniforme a utilizar en las actuaciones.

g) Propuesta de adquisición de nuevos instrumentos por la Comparsa, y decisión de adquisición de instrumentos a cargo de los fondos del Grupo.

h) Régimen de utilización de los instrumentos de la Comparsa, y de cesión de éstos a los componentes del Grupo.

i) Determinación de cuotas y régimen de cobros.

j) Periodicidad de las reuniones.

k) Nombramiento del “Contador” del Grupo.

|   |  |
|---|--|
| <p>El Contador del Grupo, se encargará de los cobros y pagos del mismo y deberá llevar las anotaciones pertinentes que le permitan trasladar la información económica y los resultados anuales a la Junta Directiva para que esta a su vez las lleve a la Asamblea General ordinaria de cada año.</p> <p><b><u>4º.- Régimen de sanciones.</u></b><br/>La Comisión rectora, cuando se encuentre ante la conducta de un componente del Grupo que pudiera ser constitutiva de infracción, elevará propuesta de sanción, debidamente informada, a la Junta Directiva de la Comparsa, que, previa audiencia del interesado, y de acuerdo con las normas de la comparsa, decidirá sobre ella.</p> <p><b><u>5º.- Régimen económico.</u></b><br/>_El Grupo debe autofinanciarse. Quiere esto decir que los gastos del Grupo serán cubiertos, tanto con las cuotas o derramas de funcionamiento que decida la Comisión, como con las contraprestaciones que se perciban por las actuaciones que realice.<br/>El Grupo dispondrá de una cuenta, titularidad de la comparsa, en la que se ingresarán las cuotas, contraprestaciones y demás ingresos que obtenga, de la que será responsable el Tesorero de la Comparsa; ello con independencia del Contador que la Comisión nombre para cobros y pagos ordinarios del Grupo.</p> <p><b><u>5º.- Modificación de esta Normativa.</u></b><br/>La modificación de esta normativa corresponde a la Asamblea General extraordinaria, convocada al efecto. El acuerdo ha de tomarse por mayoría cualificada de la mitad más uno de votos afirmativos de los presentes o representados con derecho a voto, es decir los numerarios.</p> | <p>I) Inventario de los instrumentos musicales <b>actualizado.</b></p> <p>El Contador del Grupo, se encargará de los cobros y pagos del mismo y deberá llevar las anotaciones pertinentes que le permitan trasladar la información económica y los resultados anuales a la Junta Directiva</p> <p><b><u>4º.- Régimen económico.</u></b><br/>_El Grupo debe autofinanciarse. Quiere esto decir que los gastos del Grupo serán cubiertos, tanto con las cuotas o derramas de funcionamiento que decida la Comisión, como con las contraprestaciones que se perciban por las actuaciones que realice.<br/>El Grupo dispondrá de una cuenta, titularidad de la comparsa, en la que se ingresarán las cuotas, contraprestaciones y demás ingresos que obtenga, de la que será responsable el Tesorero de la Comparsa; ello con independencia del Contador que la Comisión nombre para cobros y pagos ordinarios del Grupo.</p> <p><b><u>5º.- Modificación de esta Normativa.</u></b><br/>La modificación de esta normativa corresponde a la Asamblea General extraordinaria, convocada al efecto. El acuerdo ha de tomarse por mayoría cualificada de la mitad más uno de votos afirmativos de los presentes o representados con derecho a voto, es decir los numerarios.</p> |
|   | <p><b><u>ANEXO Nº 4</u></b></p> <p><b><u>NORMAS REGULADORAS DEL CERTAMEN DE “MINICUADROS”</u></b></p> <p><b><u>1ª.- Denominación y objetivo.</u></b><br/>El “Concurso Internacional de Minicuarios de la Comparsa Huestes del Cadi de Elda” que se viene celebrando desde el año 1979, se constituye con tal denominación en el seno de la Comparsa, de la que forma parte inseparable a todos los efectos, y se rige por las normas que se detallan a continuación.<br/>El objetivo del certamen pretende difundir internacionalmente el nombre de la Comparsa Huestes del Cadi de Elda, así como las Fiestas de Moros y Cristianos de nuestra localidad mediante el apoyo y difusión de un arte tan difundido como es la pintura.</p> <p><b><u>2ª.- Comisión de Minicuarios.</u></b></p> <p>a) La “Comisión del Grupo” es la que lo dirige y coordina, y estará compuesta por 6 miembros: el Presidente de la Comparsa, el Secretario, el Coordinador General del certamen, 2 vocales y un Director Artístico seleccionados por la Junta Directiva de</p>  |

la Comparsa para toda su legislatura, no obstante, toda decisión respecto al certamen, corresponde a la Junta Directiva de la Comparsa.

A excepción del Presidente y Secretario de la comparsa, los componentes de esta comisión podrán ser asociados de la comparsa o no.

Las funciones de los miembros de esta comisión serán:

El Presidente, representar a la Comparsa en cualquier circunstancia.

El Secretario, las funciones propias del mismo para el caso general, si bien en este caso podrá delegar sus funciones en el Coordinador General del certamen.

**El Coordinador General:**

- Distribución, por todos los medios posibles de las bases del concurso.
- Elaboración de la base de datos de las obras recibidas.
- Informar y aclarar a los participantes del certamen cualquier posible duda que surgiera.
- Realizar las funciones del secretario de la Comparsa, en su caso, levantando acta del fallo del jurado, lectura del acta en la entrega de premios, etc.
- Coordinar la devolución de las obras a sus autores.
- Búsqueda de patrocinadores privados y/o de entidades públicas, con preparación de toda la documentación solicitada con el fin de obtener recursos económicos que faciliten la viabilidad económica del Certamen.

Los Vocales en permanente colaboración con el Coordinador General, prestaran apoyo para todos los menesteres en los que se requiera su participación, en general serán elegidos por la Junta Directiva con el beneplácito del Coordinador General del certamen.

**El Director Artístico:**

- Coordinación, realización y supervisión de las bases del concurso.
- Formación y selección del jurado.
- Supervisión de las exposiciones.
- Supervisión de obras en relación al cumplimiento de las bases del concurso.
- Realización y coordinación del posible Catálogo de Minicadros a realizar.

### 3º.- Régimen económico.

El certamen de Minicadros dispondrá de una cuenta bancaria independiente, pero controlada permanentemente por el Tesorero de la Comparsa, con informes periódicos a la Junta Directiva.

Se solicitará tantas subvenciones como sea posible a los organismos oficiales y/o entidades públicas o privadas para obtener el mayor número de patrocinadores posibles.

### 4º.- Premios

Con plazo suficiente se publicarán las bases del certamen elaboradas por el Director Artístico con la supervisión del Coordinador General, indicando los premios que se

pretenden otorgar así como el resto de requisitos a cumplir por las obras presentadas, expresando la cantidad económica de cada uno de ellos y haciendo mención expresa a los patrocinadores que hayan subvencionado el certamen.

Se distingue como máximo galardón del certamen “el premio Cadí”, dotado con la mayor cuantía económica y pasará a ser propiedad de la Comparsa Huestes del Cadí, una vez terminado el certamen, exponiéndose en su Sede social permanentemente.

Se hará constar en las bases del concurso, que las obras devueltas y no retiradas por sus autores, pasados 3 meses una vez concluido el certamen, pertenecerán a la Comparsa Huestes del Cadí.

4º.- Modificación de esta Normativa.

La modificación de esta normativa corresponde a la Asamblea General extraordinaria, convocada al efecto. El acuerdo ha de tomarse por mayoría cualificada de la mitad más uno de votos afirmativos de los presentes o representados con derecho a voto, es decir los numerarios.

En Elda a 1 de Marzo de 2018